

ACUERDO Nro. 190/2023

En San Miguel de Tucumán, a los ¹¹ días del mes de ~~septiembre~~ de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación de la Abog. Marcela Alejandra Cardozo Sánchez, en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en los concursos nros. 303, 304 y 306 (Juzgados de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nro. 309 (Juzgado de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este); y

CONSIDERANDO

I. De acuerdo al artículo 43 del Reglamento del C.A.M., la postulante impugna la calificación de sus antecedentes personales y reprocha que por un error material de suma en el acta de fecha 16 de mayo de 2023 se fijó su puntaje total en 16,25 cuando correspondería 16,50.

Por otro lado, discrepa con la evaluación del rubro I.d.3) porque en otros concursos obtuvo el máximo permitido.

Destaca que cuenta con 8 años y 5 meses de ejercicio al momento de la inscripción y que fue asesora legal del Legislador Ramón Santiago Cano por lo que pide se eleve la nota en el ítem III.c. y se otorgue puntaje en el rubro III.e.

Requiere un nuevo análisis del rubro IV. Alude que fue disminuido en relación al concurso 221 en que obtuvo una calificación superior por la misma documentación.

II. El recurso de la Abog. Cardozo Sánchez contra la calificación de sus antecedentes personales se enmarca en el art. 43 del RICAM que establece que para tener cabida, debe acreditar de manera suficiente la existencia de arbitrariedad en el modo en que fueron evaluados.

Destacamos que sus reparos contra la nota de los apartados I.d.3), III.e) y IV. ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por acuerdo de este Consejo nro. 151/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 al que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal y que su reclamo contra la calificación del rubro III.c. fue receptado y se incrementó su nota. Remarcamos que su valoración para los concursos nros. 303, 304, 305, 306 y 309 no luce desajustada a las pautas normativas internas.

El error material denunciado sí tendrá recepción favorable. Se advierte que asiste razón a la Abog. Cardozo Sanchez en tanto se deben añadir 0,25 puntos a su calificación, por lo que corresponde por secretaría rectificar el acta de evaluación de antecedentes del 16 de mayo de 2023 y consignar que la suma total de sus antecedentes personales asciende a 16,50 puntos.



Dra. MARÍA SOLEDAD NACUL
SECRETARÍA
C.A.M. Tucumán

Por ello,

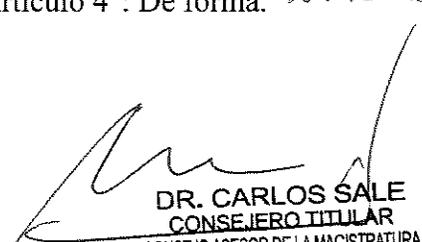
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

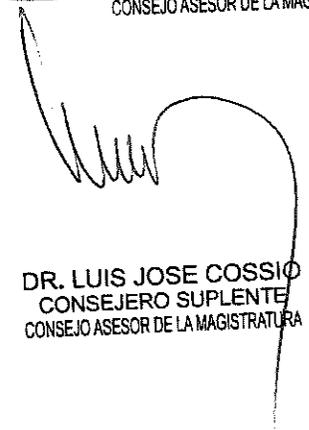
Artículo 1º: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por la Abog. Marcela Alejandra Cardozo Sánchez en los concursos nros. 303, 304, 305 y 306 (Juzgados de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nro. 309 (Juzgado de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este) contra sus antecedentes personales y en consecuencia **ELEVAR** su calificación en 0,25 puntos, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio resultante en los concursos nros. 303, 304 y ³⁰⁵306 (Juzgados de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nro. 309 (Juzgado de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este) y consignar que la postulante Marcela Alejandra Cardozo Sánchez obtuvo 16,50 (dieciséis puntos con cincuenta centésimos) por antecedentes personales y **NOTIFICAR** a los interesados.

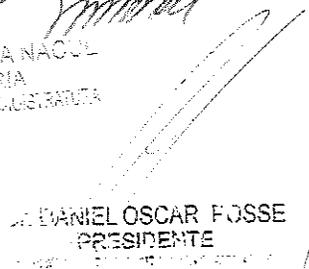
Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4º: De forma. *lo interlineado "305": VALE.*


DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. REGINO AMADO
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA